



Depto. Asesoría Jurídica
N°188

REF.: Aprueba Addendum Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", entre S.S.M.O y la Municipalidad de Providencia.

SANTIAGO, 29 MAYO 2020

RESOLUCION EXENTA N° 826

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio en consolidar el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en los establecimientos que integran la atención primaria de salud, apoyando con la entrega de recursos anuales a aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el programa: evaluación, programación y realización de acciones orientadas a disminuir brechas en su implementación;
2. La Resolución Exenta N°996 de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°92 de fecha 20 de febrero del 2020, que distribuye los Recursos al "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2020", del Ministerio de Salud;
4. La Resolución Exenta N°431 de fecha 20 de marzo del 2020, que aprueba el Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", suscrito con fecha 24 de febrero de 2020, entre la Municipalidad de Providencia y la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
5. Lo solicitado por el Departamento de Coordinación y Gestión APS del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
6. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N°6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébase el Addendum Convenio, de fecha 27 de abril de 2020, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN APS
N°14

ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA
COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 27 de abril de 2020 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa D. Evelyn Matthei Fonet, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 24 de febrero 2020, suscribieron un convenio para impulsar el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°431 de fecha 20 de marzo de 2020 de la Dirección del SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°996 de fecha 19 de diciembre de 2019 y mediante Resolución Exenta N°92 de fecha 20 de febrero de 2020, se distribuyen los recursos al mencionado Programa, ambas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**, párrafo tercero, debiendo quedar como a continuación se indica:

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.


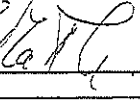

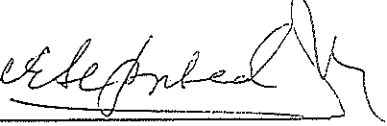
No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2020, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".

TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes de fecha 24 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°431 de fecha 20 de marzo de 2020 de la Dirección del SSMO.

CUARTA: La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de D. Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

QUINTA: El presente addendum de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.

 	 
D. EVELYN MATTHEI FORNET ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CHILE	Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO DIRECTORA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

 
DRA/UMC/JPBQ/CEA/LDJ/IIOV/FOA/gmg

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24.03.298.002, correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**

DRA. JMC/RGD/PVN/hov

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SSMO
- Subdirección Gestión Asistencial SSMO
- Depto. Coordinación y Gestión de APS
- Depto. Coordinación y Gestión Hospitalaria
- Secretaría Ejecutiva del comité de convenios DSSMO.
- Depto. de Finanzas
- Depto. De Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original
- Fecha: 20/05/2020

**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE**



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN APS
N°14

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y
COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA
COMUNA DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 27 de abril de 2020 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) **D. María Elena Sepúlveda Maldonado**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa **D. Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 24 de febrero 2020, suscribieron un convenio para impulsar el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°431 de fecha 20 de marzo de 2020 de la Dirección del SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°996 de fecha 19 de diciembre de 2019 y mediante Resolución Exenta N°92 de fecha 20 de febrero de 2020, se distribuyen los recursos al mencionado Programa, ambas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**, párrafo tercero, debiendo quedar como a continuación se indica:

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.




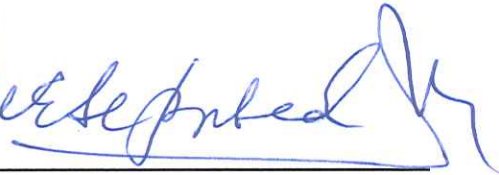
No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2020, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".

TERCERA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes de fecha 24 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°431 de fecha 20 de marzo de 2020 de la Dirección del SSMO.

CUARTA: La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de D. Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

QUINTA: El presente addendum de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.

 	 
<p>D. EVELYN MATTHEI FORNET ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</p>	<p>Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO DIRECTORA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE</p>


DRA JMC/JPBQ/CEA/LDJ/IIOV/FOA/gmg